



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 26 de junio de 1991.

VISTO el expediente de Superintendencia Judicial S-1598/91 "CAMARA CRIMINAL Y CORRECCIONAL s/ solicita prórroga para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por el señor Presidente de la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y teniendo en cuenta las razones aducidas a fs. 149, en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 537 del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así,

SE RESUELVE:

Conceder a la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional una ampliación de cuarenta (40) días del plazo para dictar sentencia en la causa n°38.390 "NASELLI, María s/ARTS. 109 Y 110 DEL CODIGO PENAL", contados a partir del vencimiento del original.

Regístrese y hágase saber.

*Edoardo Levene*

EDUARDO LEVENE (H)

PRESIDENTE DE LA

CORTE SUPLENTE DE LA

*Carlos S. Fayt*

CARLOS S. FAYT

MINISTRO DE LA

CORTE SUPLENTE DE LA

*Roberto Barral*

ROBERTO BARRAL

MINISTRO DE LA

CORTE SUPLENTE DE LA

*Eduardo Moline O'Connor*

EDUARDO MOLINE O'CONNOR

MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA

DE JUSTICIA DE LA NACION

*María Virginia Martínez*

MARÍA VIRGINIA MARTÍNEZ

VICEPRESIDENTE DE LA

CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION

*Roberto Belluscio*

ROBERTO BELLUSCIO

MINISTRO DE LA

CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION

*Julio B. Nazareno*

JULIO B. NAZARENO

MINISTRO DE LA

CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION

*Antonio Arancibia*